

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.006.

Asistentes: Don José María Abárzuza Goñi, Don Agustín Murugarren Landivar, Doña Amparo Mena Elorz, Don Cayo Malo Amadoz, Don Félix Ascasso García, Doña María Antonia Soret Pejenaute, Don Raúl Azagra Senosiain, Doña Eva María Torres Aguilera, Doña Carmen Isabel Garrido Toledo y Don José Ignacio Taberna Monzón.

No asiste a la sesión la corporativa Doña Ana Abárzuza Marín excusando su asistencia por motivos laborales.

ACTA

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día trece de enero de dos mil seis, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abarzuza Goñi, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Edurne Chasco Garraida, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º.- Aprobación inicial expediente Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla en Sector 7 de Suelo Industrial

Elaborado documento de Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla (Determinaciones de Ordenación Estructurante) de Sector 7 de Suelo Industrial, promovido por Ayuntamiento de Marcilla (según documento redactado por el técnico Víctor Mier Mendiguchía), por el Alcalde-Presidente se somete el expediente a la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 79.2 y 71 de la ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, iniciándose debate al respecto.

D. Félix Ascasso García anuncia la abstención de su grupo en la votación a efectuar, indicando que la misma es debida a la falta de información relativa a datos económicos del proyecto, solicitada con anterioridad, señalando que es preciso conocer y disponer del correspondiente proyecto económico y técnico que detalle la financiación y el déficit que ha de asumir el Ayuntamiento, el modo de comenzarse el mismo y la fórmula de financiación. Señala así mismo el corporativo que la abstención anunciada no impide que el proyecto siga adelante.

Por el Alcalde-Presidente se indica que por problemas técnicos no se dispone a fecha actual del proyecto de urbanización, debido al retraso de Iberdrola y Gas Navarra en facilitar los datos necesarios para la redacción del correspondiente proyecto de urbanización.

Prevía votación y con el resultado de seis votos a favor y cuatro abstenciones (D. Félix Ascasso García, D^a María Antonia Soret Pejenaute, D. Raúl Azagra Senosiain, D^a Eva María Torres Aguilera) se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla (Determinaciones de Ordenación Estructurante) de Sector 7 de Suelo Industrial (según documento redactado por el técnico D. Vítor Mier Mendiguchía) promovido por el Ayuntamiento de Marcilla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 por remisión del artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en la Comunidad Foral, remitiéndose un ejemplar del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a fin de que éste emita informe sobre el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70.4 Ley Foral 35/2002.

3º Notificar el presente acuerdo a los posibles interesados en el procedimiento con indicación de su naturaleza de acto de trámite.

2º Comunicación Sentencia de 22 de diciembre de 2005: Recurso de Casación Foral 24/05, contra sentencia dictada en grado de apelación el 1 de junio de 2005, sobre resolución de contrato y penalización por incumplimiento, demandante: Servicios Jorme, S.L.

Se informa a los corporativos de Sentencia, de fecha 22 de diciembre de 2005, dictada en Recurso de Casación Foral 24/05, contra sentencia dictada en grado de apelación el 1 de junio de 2005 por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra en autos de juicio ordinario nº 275/04, sobre resolución de contrato y penalización por incumplimiento, demandante: Servicio Jorme, S.L., por la que se desestima el recurso de casación interpuesto por Polígono Azucarera de Marcilla, S.A., declarándose no haber lugar a la casación de la sentencia dictada en grado de apelación el 1 de junio de 2005 por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra por la que se condena a la sociedad mercantil Polígono Azucarera de Marcilla, S.A. que abone a la sociedad mercantil Servicios Jorme, S.L. las sumas de 146.406,55 euros y 15.866,72 euros como indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento por la demandada del contrato de compraventa y del contrato de opción de compra respectivamente y al pago de la cantidad de 202.225,23 euros, por las obras de excavación y acondicionamiento de las parcelas litigiosas.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos extendiéndose la presente acta que será firmada por Alcalde, conmigo la Secretaria.